

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 12.681 · 2001

LEY 12.681

Boletín Oficial, 1 de junio de 2001 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 12.681

ARTÍCULO 1°. Transfiérese a titulo gratuito a la Municipalidad de General Pueyrredón, la administración, explotación, uso y goce por el término de noventa y nueve (99) años del edificio ubicado en el extremo norte de Playa Grande, sito en Paseo Victoria Ocampo s/n entre la prolongación de las calles Peña y Roca, cuyo dominio pertenece a la Provincia de Buenos Aires, en el que funcionara el Instituto Nacional de Investigaciones y Desarrollo Pesquero (INIDEP), actualmente desocupado, dando cumplimiento a la legislación en vigencia y teniendo presente la voluntad manifestada en la Ordenanza N° 9.399 del 29 de abril de 1994 por la Municipalidad referida.

ARTÍCULO 2°. La Municipalidad de General Pueyrredón deberá arbitrar los medios para la conservación del patrimonio arquitectónico a través de su adecuado reciclaje y puesta en valor.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 12.681. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).